



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 639

(Original N° 164)

Acordando pensión a don Manuel Solá

Art. 1°.- Acuérdate al Sr. D. Manuel Solá, una pensión de doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2°.- Mientras el gasto que origine el cumplimiento de esta Ley no se incorpore en el Presupuesto General de la Administración, se abonará de Rentas generales imputándose a la misma Ley.

Salta, Setiembre 30 de 1902.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 2 de Octubre de 1902.

Zerda